



119

PODER JUDICIAL

Guadalajara, Jalisco a 6 seis de Marzo de 1985-  
mil novecientos ochenta y cinco. - - - - -

VISTOS los documentos presentados por Servidores Pùblicos dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco., en solicitud de registro de la Constitución del Organismo Sindical previsto por la Ley para los Servidores Pùblicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y; - - - - -

R E S U L T A N D O Y C O N S I D E R A N D O :

I.- Que la documentación presentada por los peticionarios se compone del Acta de Constitución del Sindicato, aprobación de los Estatutos de la Organización y del resultado de la votación en donde se eligió al Comité Directivo; igualmente se anexaron las estadísticas y determinación de los puestos que desarrollan cada uno de los afiliados. - - - - -

II.- Que este Tribunal ordenó tener por presente la documentación y para los efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 75 en sus últimos párrafos y 76 de la Ley indicada, solicitó a la Contaduría Mayor dependiente del H. Congreso del Estado, la remisión de copias certificadas de la Ley de Egresos autorizada para el Municipio durante el año próximo pasado de las nóminas correspondientes a la última quincena del mes de mayo y primera del mes de Junio del año citado, en que entró en vigor la Ley para los Servidores Pùblicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - -

III.- Habiéndose recibido la documentación solicitada al Congreso del Estado, se procedió al análisis comparativo de los puestos señalados en la estadística, formulada por la Organización solicitante y los autorizados en el correspondiente Decreto de la Ley de Egresos Municipal, encontrando que coinciden en cuanto a su categoría de Servidores Pùblicos de Base lo que se corrobora con la certificación firmada por el C. Flavio Arellano Montanez en su carácter de Presidente Municipal. - - - - -

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
ACTUACIONES  
JALISCO

# #####

#####

- - - - - IV.- Desprendiéndose finalmente de la certificación suscrita por el C. Secretario General del este Tribunal, que el Sindicato peticionario no cuenta con la mayoría de los Servidores Pùblicos de Base dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, -- Jalisco., requisito que no se considera esencial para la integración del Sindicato en los términos del artículo 74 y parte final del 75 de la Ley de la Materia -- por lo que se procede a resolver de la siguiente manera:

- - - - - PROPOSICIONES:

- - - - - PRIMERA.- Procede verificar el registro definitivo del Sindicato de Servidores Pùblicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco., por haber reunido los requisitos legales. - - - - -

- - - - - SEGUNDA.- Se reconoce como primer Directivo al encabezado por el C. Beatriz Valdez Rios en su carácter de Secretaria General, debiendo tomar la correspondiente nota para los efectos del ejercicio de su representación de conformidad con los Estatutos elaborados por el Sindicato en cuestión. - - - - -

- - - - - TERCERA.- Comuníquese esta resolución tanto al C. Secretario General del indicado como al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco., para los efectos legales que proceda. - - - - -

- - - - - CUARTA.- Tómese razón por la Secretaría General de este Tribunal en el Libro relativo asignándole el número de registro que le corresponda a la Organización para los efectos legales dice: del control en el futuro. - - - - -

- - - - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - - - - -

- - - - - Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco ante el C. Secretario General que autoriza y da fe. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO NAVARRO FLORES.

MAGISTRADO

MAGISTRADO EL SECRETARIO GENERAL

LIC. ROGELIO AYALA BECERRA. LIC. GERMAN GARCIA CHAVIRA.

LIC. ENRIQUES IBARRA A.